

Núm. 34

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 8 de febrero de 2013

Sec. III. Pág. 11643

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden ECD/166/2013, de 21 de enero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Cultura y Gastronomía Española.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Cultura y Gastronomía Española resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación anteriormente citada fue constituida por doña Verónica Escuer Cuesta, en Barcelona, el 18 de septiembre de 2012, según consta en la escritura pública número 1.530, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, don Carlos Mateo Martínez de Bartolomé, que fue rectificada por la escritura pública número 2.177, autorizada el 27 de diciembre de 2012, ante el mismo notario.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Barcelona, calle Anglí, número 45 bis, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. Dotación.

Dotación inicial: En la escritura de constitución se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros).

La dotación ha sido desembolsada en su totalidad en forma legal por la fundadora.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. Fines de la Fundación.

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a las escrituras públicas de constitución y de rectificación de ésta, a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes:

- El estudio de las relaciones entre la gastronomía española y la cultura.
- La historia de la gastronomía española y recuperación y difusión de la herencia gastronómica española.
  - La investigación relacionada con la gastronomía y la alimentación.
- Facilitar el acceso a la formación, la información y el reciclaje permanente de todos los ciudadanos que quieran mejorar sus competencias en el ámbito de la gastronomía española.
  - La difusión de la gastronomía española en España y a nivel internacional.

### Quinto. Patronato.

Presidente: Doña Verónica Escuer Cuesta. Vicepresidente: Don Manuel Martín Montalbán. Secretaria: Doña María Isabel Cuesta Solis. cve: BOE-A-2013-1365



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 34 Viernes 8 de febrero de 2013 Sec. III. Pág. 11644

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas en la escritura pública de constitución.

#### **Fundamentos de Derecho**

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

La Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

### Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.

### Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Cultura y Gastronomía Española y su Patronato.

Madrid, 21 de enero de 2013.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X